



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 136 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 FEB 2015

## VISTOS:

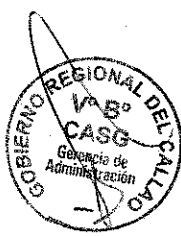
El Informe N° 027-2015-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 28 de enero de 2015, emitido por la profesional responsable de la Oficina de Construcción, el Informe N° 189-2015-GRC/GRI-OC de fecha 29 de enero de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, el Memorandum N° 114-2015-GRC/GRI de fecha 29 de enero de 2015 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 023-2015-GRC-GGR/ORPI de fecha 30 de enero de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el Informe N° 010-2015-GRC/GRI/OC-TAP de fecha 03 de febrero de 2015, emitido por la profesional responsable de la Oficina de Construcción, el Informe N° 202-2015-GRC/GA/OL de fecha 06 de febrero de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 292-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 11 de febrero de 2015, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que remite el Informe N° 263-2015-GRC/GRPPAT-OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Informe N° 306-2015-GRC/GRI-OC de fecha 12 de febrero del 2015, del Jefe de la Oficina de Construcción, el Informe No. 011-2015-GRC/GRI/GLDL de fecha 13 de febrero del 2015, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe No. 086-2015-GRC/GRI de fecha 13 de febrero del 2015 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1284-2014-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 03 de Setiembre de 2014 se aprobó dentro del Proceso de Selección Concurso publico N° 001-2014-Region Callao la modificación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y por consiguiente el nuevo EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD HOSPITALARIA EN EL CALLAO CON ÉNFASIS EN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ CALLAO D LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO – REGIÓN CALLAO, con un valor referencial de S/. 755,045.18 (Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco y 18/100 Nuevos Soles);

Que, mediante proveído de fecha 06 de febrero del 2015 contenido en el Informe N° 266-2015-2015/GRC/GRI-OC del Jefe de la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura solicito a la Oficina de Logística, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2015 del proceso de selección para la contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD HOSPITALARIA EN EL CALLAO CON ÉNFASIS EN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ CALLAO DE LA DIRESA CALLAO- REGIÓN CALLAO";

Que, mediante Informe N° 202-2015-GRC/GA/OL de fecha 06 de febrero de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística deriva el expediente adjuntando el Informe N° 045-2015-GRC/GA-OL-UVR mediante el cual la Unidad Funcional de Valor Referencial, ha realizado el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO DE



MEDIANA COMPLEJIDAD HOSPITALARIA EN EL CALLAO CON ÉNFASIS EN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ CALLAO DE LA DIRESA CALLAO- REGIÓN CALLAO”, el mismo que cuenta con la conformidad administrativa, el cual señala que el Valor Referencial total es por la suma de S/. 755.045.18, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, a convocarse mediante proceso de selección mediante Concurso Público;

Que, mediante Memorándum N° 292-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 11 de febrero de 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 263-2015-GRC/GRPPAT-OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, que otorga la Certificación del Crédito Presupuestario por la cantidad de S/. 755,046.00 (Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD HOSPITALARIA EN EL CALLAO CON ÉNFASIS EN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ CALLAO DE LA DIRESA CALLAO- REGIÓN CALLAO” con cargo al siguiente estructura funcional programática:



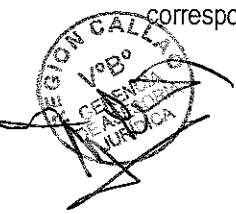
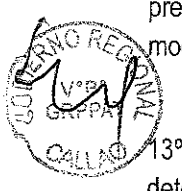
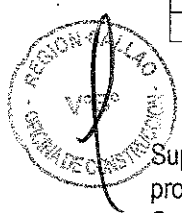
CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNP	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	Meta	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000013	03	006	0008	00001	0005930	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.
NORMAL	0002	18	2	6	8	1	2	1	755,046

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que aquel incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizar y la formula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;



Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley modificado por el Decreto Supremo No. 080-2014-EF modificado por el DS No. 080-2014-EF, indica:

"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios.

Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, en el caso de consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra obtenido por la Entidad producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado consignado en el expediente de contratación.

En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computa desde la aprobación del expediente de contratación.

La fecha de aprobación del expediente de contratación debe ser consignada en las Bases".

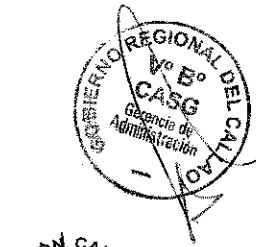
Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de Enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "i" del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de Enero de 2011, 23 de Febrero de 2011 y 03 de Marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD HOSPITALARIA EN EL CALLAO CON ÉNFASIS EN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ CALLAO DE LA DIRESA CALLAO- REGIÓN CALLAO", con un valor referencial de S/. 755,045.18 (Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco y 18/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, a convocarse mediante proceso de selección mediante Concurso Público.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 1284-2014-Gobierno Regional del Callao -GGR de fecha 03 Setiembre de 2014, en todo aquello que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**Abog. Patricia Martínez Valdivieso**  
Gerente General Regional

